DECRETO Nº 0792

NEUQUÉN, 08 JUL 2010

VISTO:

El Expediente OE Nº 5058-M-10 y su adjunto el Expediente C-0308-12-09 y el Convenio suscripto con fecha 18 de junio de 2010, entre las **SECRETARÍAS DE INFRAESTRUCTURA** y **DESARROLLO LOCAL** de la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y las empresas **FIDEIQUEN S.A.** y **MANDER CONSTRUCCIONES S.R.L.**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio fue firmado en el marco del proyecto de construcción del Complejo Residencial, Recreativo y Deportivo denominado "Casa Club", ubicado en Avenida Olascoaga Nº 1.500 entre el arroyo Durán y calles Martín Fierro y La Pampa, Zona Cr 1, individualizado con la Nomen-clatura Catastral Nº 09-20-082-2266-0000;

Que las empresas presentan un Estudio de Impacto Ambiental, el que fue analizado por la Comisión Técnica Evaluadora, por lo que la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental declara viable la propuesta de construcción del complejo mencionado, condicionada al cumplimiento de una serie de medidas, como contraprestación urbanística;

Que, asimismo, deberán ejecutar las obras de infraestructura complementarias y de señalización que resulten necesarias para permitir una circulación cómoda y segura, como ser construcción de rampas para discapacitados, señalización de accesos de ambulancia, de carga y descarga, demarcación de sendas peatonales sobre la Avenida Olascoaga e intersecciones con calles internas y obras de iluminación, especialmente en los sectores aledaños a los accesos al emprendimiento;

Que por Dictamen Nº 367/10, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que no tiene objeciones que realizar al Convenio de marras;

Que el señor Secretario de Infraestructura remite las

actuaciones a los efectos del dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 18 de junio de 2010 ---------- entre las **SECRETARÍAS DE INFRAESTRUCTURA** y **DESARROLLO LOCAL** de la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y las empresas **FIDEIQUEN S.A.** y **MANDER CONSTRUCCIONES S.R.L.**, mediante el cual se establecen y regulan las pautas que deberán cumplir las mencionadas empresas en la ejecución del proyecto de construcción del Complejo Residencial, Recreativo y Deportivo denominado "Casa Club"; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Desarrollo ---------- Local, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a las autoridades de las empresas mencionadas en el Artículo 1°).-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ---------- de Infraestructura; y de Desarrollo Local.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.D.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA
CHANETON.-

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

1778
23 07 2010

Provincia del Neuqué n
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
Avda. Argentina y Roca

CONVENIO

Entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Roca, representada en este acto por el señor Secretario de nfraestructura, Dr. Carlos Marcelo Gamarra, DNI n° 14.349.649 y el Sr. Subsecretario de Gestión Urbana, Arq. Carlos Chaneton, DNI n° 4.534.666, por una parte, en adelante designada como **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra **FIDEIQUEN S.A.**, representada en este acto por la Dra. Valeria Mazieres, DNI n° 23.214.835, con domicilio en Diagonal 9 de julio n° 253 de Neuquén capital, y **MANDER S.R.L.** epresentada por su socio gerente, Sr. Pablo Mander D.N.I. Nro. 03.677.060, con domicilio en calle Elordi 294, piso 3 de la ciudad de Neuquén Capital, denominados en adelante **LOS PROPONENTES** y considerando:

ANTECEDENTES: Que el proyecto consiste en un emprendimiento esidencial, recreativo y deportivo. ----------

Que el predio tiene una superficie según mensura de veinte mil metros uadrados (20.000 m2) ubicado en la Av. Olascoaga 1.500 entre Arroyo Durán, calle Martín Fierro y La Pampa, Zona Cr 1, individualizado con Nomenclatura Catastral n° 09-20-82-2266, habiéndose iniciado el trámite e registro del proyecto bajo Expte. de obra 376-y-06 y expediente de ensura n° C 0308-1209.----------

Que MANDER S.R.L. por contrato de permuta adquirió el dominio del nmueble, afectándolo simultáneamente a un fideicomiso de garantía ediante el cual FIDEIAQUEN S.A. resulta titular del dominio fiduciario.--
---

Que LOS PROPONENTES presentan estudio de impacto ambiental, que ue analizado por la Comisión Técnica Evaluadora y en fecha 14/ 09/ 06 a Subsecretaria de Gestión Ambiental produce la Declaración Ambiental, ue declara viable desde el punto de vista ambiental, la Propuesta de Construcción del Complejo Residencial, Recreativo y Deportivo enominado Casa Club, condicionada al cumplimiento por parte del roponente de una serie de medidas, como contraprestación urbanística, lguna de las cuales originan el presente convenio, siendo éste requisito revio al registro definitivo de los planos.

ue por todo lo expuesto, las partes aceptan celebrar el presente Convenio rbanístico que se regirá por las siguientes cláusulas: ---------

LÁUSULA PRIMERA: **FIDEIQUEN S.A. Y/O MANDER S.R.L.** deberán jecutar las obras de infraestructura complementarias y de señalización ue resulten necesarias a efectos de permitir una circulación vehicular y eatonal cómoda y segura, a tal fin, deberá construir rampas de iscapacitados, señalización de accesos de ambulancia, de carga y escarga, demarcar las sendas peatonales sobre la Avenida Olascoaga e ntersecciones con calles internas. Las mismas deberán contar en forma revia, con la pertinente aprobación municipal.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: **FIDEIQUEN S.A.** y/o **MANDER S.R.L.** deberá ealizar las obras de iluminación, especialmente en los sectores aledaños a s accesos al emprendimiento, conforme el Proyecto Ejecutivo que

Fideiquen S.A.
Dra. MARÍA VALERIA MAZIERES
PRESIDENTE

MANDER CONSTRUCCIONES S.R.L.
PABLO MANDER
SOCIO-GERENTE

Dr. CARLOS MARCELO GAMA
Secretario de Infraestruc
Municipalidad de Neuqu

oportunamente confeccionará **LA MUNICIPALIDAD**, quien también tramitará su aprobación ante CALF.----------

CLAUSULA TERCERA: Plazos: El plazo para la ejecución de las obras enunciadas en la Cláusula Primera es de noventa (90) días corridos contados a partir de la firma del presente.

CLÁUSULA CUARTA: Las obras contempladas en la Cláusula Segunda estarán sujetas a un nuevo convenio entre las partes, el que deberá ser firmado y las obras deberán ser ejecutadas, previo al registro definitivo de los planos correspondientes a la segunda etapa del Complejo.---------

CLÁUSULA QUINTA: A los efectos del presente convenio la Secretaría de Infraestructura-Dirección General de Inspecciones supervisará las obras a realizarse en el espacio público.----------

CLÁUSULA SEXTA: Las obligaciones consignadas en el presente acuerdo se establecen en función de lo establecido en la Declaración Ambiental emitida por LA MUNICIPALIDAD con fecha 14/09/06, por lo que cualquier interpretación que deba hacerse sobre el alcance de las mismas deberá efectuarse en base a lo allí establecido.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: paralelamente a la suscripción del presente LA MUNICIPALIDAD, a través de los organismos competentes, iniciará el visado de planos de mensura y subdivisión en P:H:, en cumplimiento de la legislación vigente en la materia.

CLÁUSULA OCTAVA: Las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén para la resolución de cualquier conflicto que se suscite respecto de cumplimiento del presente convenio. A tales fines y cualquier otro que surja de su aplicación se tendrán por válidos los domicilios consignados ut supra.----------

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén a los 18 días del mes de JUNIO de 2010.----------

Entre líneas: "CONSTRUCCIONES", "CONSTRUCCIONES", "CONSTRUCCIONES" VALE.-

Fideiquen S.A.:
Dra. MARÍA VALERIA MAZIERES
PRESIDENTE

MANDER CONSTRUCCIONES S.R.L.
PABLO MANDER
SOCIO-GERENTE

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén